

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 25.

Se recuerda á los ayuntamientos el modo como han de dirigir la correspondencia de oficio á este Gobierno político.

Con bastante frecuencia se observa en este Gobierno político la informalidad con que los ayuntamientos remiten sus peticiones y escritos, suscribiendo unos el alcalde como presidente, y muy pocos los que llegan con la formalidad debida. El artículo 68 de la ley de 3 de febrero de 1823, que á continuacion se inserta, está bastante espresivo y lo que se desea es su puntual cumplimiento, en el bien entendido que no usaré de contemplaciones con aquellas municipalidades que despues de este aviso incurran en faltas que dilatarán el curso de los expedientes. Cáceres 6 de marzo de 1843. = Ramon de Keyser.

Artículo 68. La correspondencia del ayuntamiento con la Diputacion provincial y el Gefe político se firmará por el presidente y el secretario cuando sea de poca consideracion, como oficios acusando el recibo de órdenes, remitiendo expedientes &c pero cuando en los oficios ó exposiciones se evacuen informes, se hagan propuestas para aprobacion de gastos ó arbitrios ó se trate de otros asuntos importantes, firmarán todos los individuos de ayuntamiento con el secretario.

No obstante lo prevenido en la circular de este Gobierno político número 14, acerca de la remision

de noticias sobre sumarios del indulto cuadragesimal; los ayuntamientos que á continuacion se espresan todavía no han dado cumplimiento á este servicio, y en tal estado les prevengo, que á vuelta de correo faciliten los datos que se desean, con sujecion á la real orden fecha 20 de diciembre último; teniendo entendido que de no verificarlo procederé rigorosamente contra los morosos. Cáceres 7 de marzo de 1843. = Ramon de Keyser.

PUEBLOS.

Valencia de Alcántara:
Bohonal de Ibor.
Grimaldo.
Holgüera:
Nuñomoral.
San Martin de Trevejo.
Torrecilla de los Angeles:
Carcaboso.
Corchuela.
Miravel.
Tejeda.
Casas de Belvís.

Se encarga la captura de Manuel Timon, natural de Aldeanueva.

Habiendo desertado del regimiento infantería de América núm 14, el soldado Manuel Timon, natural de Aldeanueva, segun me avisa el Excmo. Sr. Capitan general del ejército de Cataluña, encargo á las justicias de los pueblos de esta provincia procedan á su captura, remitiéndolo con seguridad á mi disposicion si se llegase á conseguir. Cáceres 7 de marzo de 1843. = Ramon de Keyser.

Señas del desertor.

Edad 23 años, soltero, pelo castaño claro, ojos

melados, nariz regular, barba poca, color trigueño. Sentó plaza voluntariamente en 14 de abril de 1839.

Malhechores aprehendidos en esta provincia en el mes de febrero próximo pasado.

Nombres.	Procedencia.	Fecha de la aprehension.	Autoridad que lo aprehendió.	Destino que se le ha dado.
Antonio Martin Acuña.	Acebo.	6 de fbro.	El alcalde de del mismo.	Al juzgado de 1. ^a instancia del partido.

Cáceres 6 de marzo de 1843. = Ramon de Keyser.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 4.^o

Sobre subdivision de terrenos.

Hacer muchos propietarios, estimular al trabajo, cultivar y mejorar la faz de la tierra para hacerla producir todos los frutos posibles fué el único objeto que esta Diputacion se propuso al espedir la circular núm. 14 del año 41. Aquellas lisonjeras esperanzas han empezado á eludirse por algunos pueblos que apatentando no entender ó entender mal las principales disposiciones de la circular ya citada, han subdividido caprichosamente sus tierras, pero sin mejorarlas ni aun cultivarlas siquiera, dejándolas en el mismo estado ó peor; y lo que es mas, enagenando algunos sus partes aun antes de conocerlas, y al precio mas miserable y bajo, actos diametralmente opuesto al espíritu y letra de la circular y al pensamiento que presidió á su formacion de fomentar el cultivo y fertilizar los terrenos. La Diputacion á vista de tales abusos se vé obligada á recordar á los pueblos el exacto cumplimiento de aquella circular con las siguientes aclaraciones:

1.^a Que en los expedientes de subdivision se hagan constar las ventajas que deban seguirse de ellas y las mejoras de que puede ser susceptible el terreno pasando á manos particulares

2.^a Que los adquirentes han de cercar, mejorar y cultivar por sí sus domésticos ó criados las partes que les correspondan, perdiéndolas sino las benefician así en dos años, ó despues las abandonan, ó enagenan antes de seis.

3.^a Que aun cuando la subdivision general no se verifique por no creerla conveniente en algunos pueblos, si hay braceros que apetezcan algun pedazo de terreno para cerrarlo y cultivarlo del modo que queda prevenido, se le deberá conceder bajo estas mismas condiciones la parte que se juzgue

corresponder á cada uno en los terrenos comunes, con tal que no perjudique á alguna servidumbre pública, como cañada, abrevadero &c.

4.^a Que la pared tenga la altura bastante para impedir la entrada de los ganados, pues estos no deben incurrir en pena si el cerco no es suficiente.

5.^a Todas las subdivisiones hechas ó que se hagan sin todos estos requisitos serán nulas y sus terrenos no perderán el carácter de comunes. Cáceres 1.^o de marzo de 1843. = Ramon de Keyser, presidente. = Pedro García Aguilera, secretario.

CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Carretera general de Estremadura.

MES DE ENERO DE 1843.

Segunda division á cargo del ingeniero D Secundino Fernandez de la Pelilla.

Estado que manifiesta los trabajos ejecutados en la parte de dicha carretera comprendida en la provincia de Cáceres.

Conservacion permanenté.

Estension de carretera bacheada.	Estension de carretera recebada.	Estension de cuneta recorrida.	Estension de paseos arreglados.
Varas 253.	Varas 2013.	Varas 3592.	Varas 2971.

Reparaciones.

Estension de carretera recargada.
Varas 200.

Obras de nueva construccion.

Estension de carretera afirmada.	Alcantarillas.	Muros de sostenimiento.
Varas 325.	1	Pies cúbicos- 5400.

Trujillo 21 de febrero de 1843. = Secundino Fernandez de la Pelilla.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 11.

Se proroga el plazo para la toma de razon de escrituras en los oficios de hipotecas.

La administracion general de bienes nacionales en 18 del corriente me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 14 del corriente ha comunicado á esta administracion general la orden siguiente:

Hecho cargo S. A. el Regente del Reino de lo manifestado por V. S. en consulta de 19 de diciembre último acerca de la necesidad de que se prorogue el plazo prefijado en la real orden de 24 de agosto próximo pasado para la toma de razon en los oficios de hipotecas de las escrituras de pertenencias que correspondieron al clero secular y regular, de fecha anterior al año de 1768; se ha servido mandar que los instrumentos públicos pertenecientes á los bienes del Estado, que carezcan de este requisito, sean registrados y tomada razon en los oficios de hipotecas en cualquier tiempo que se presenten. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo traslada á V. S. la administracion para que sirva de gobierno á las oficinas del ramo, sirviéndose avisar el recibo.

Lo que se inserta en el boletin oficial para inteligencia de los escribanos de hipotecas. Cáceres 28 de febrero de 1843. = Francisco Nuñez.

Se anuncia haber nombrado estanqueros de Herretnela y Casar de Palomero para el primero á Manuel Arenas, licenciado del ejército, y para el segundo á Ramon Martín, licenciado del provincial de Ciudad-Rodrigo.

Esta Intendencia en uso de sus facultades, ha nombrado para que desempeñen en propiedad los estancos de tabacos de Herretnela y Casar de Palomero para el primero á Manuel Arenas, licenciado del ejército, declarado benemérito de la Patria, y condecorado con la cruz de María Isabel, en atención á sus méritos y servicios; y para el segundo á Ramon Martín, licenciado del provincial de Ciudad-Rodrigo, en consideracion á sus servicios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cáceres 17 de febrero de 1843. = Francisco Nuñez.

Se anuncia haber nombrado estanquero segundo de Logrosan á Juan Calzada, sargento segundo licenciado del ejército.

Esta Intendencia en uso de sus facultades, ha nombrado para que desempeñe en propiedad el estanco

segundo de nueva creacion de Logrosan á Juan Calzada, sargento segundo licenciado del ejército, en atención á sus méritos y servicios, y á que cede en beneficio del Estado los noventa rs. mensuales que disfruta como retirado á dispersos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cáceres 22 de febrero de 1843. = Francisco Nuñez.

Venta de bienes nacionales.

Nota que manifiesta el resultado de las tasaciones y capitalizaciones de las fincas que se espresarán de las corporaciones y demas á quienes han correspondido.

<i>Fábrica parroquial de Almoharin.</i>	<i>Renta.</i>	<i>Tasacion.</i>	<i>Capitalizacion.</i>
Una cerca al Palacio, de cabida de dos fanegas.	28	1100	840
Un olivar al Molino del Barrio, de tres cuartillas, con cincuenta y cuatro árboles	75	1200	2250
Una cerca á la Pizarrilla, de media fanega	30	500	900
Una cuarta parte del cortinal á la Cuesta.	11	180	330
<i>Curato de Torremocha.</i>			
Una suerte de tierra de fanega y media, al Cerro de la Caraba	20	300	600
Otra al mismo sitio, de cabida de tres cuartillas.	8	90	240

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Cáceres 28 de febrero de 1843. = Francisco Nuñez.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Estado mayor. — Núm. 27. — Orden general del 25 de febrero de 1843, en Badajoz.

Artículo único. — El Mayor de Guerra con fecha 18 del actual dice al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra con esta fecha dice al Intendente militar general lo siguiente:— He dado cuenta al Regente del Reino del expediente que V. E. remitió á este Ministerio en 3 de noviembre último, instruido en las oficinas de hacienda militar de este distrito á consecuencia de reclamacion hecha por el coronel graduado D. Nicolás Serafin de Aranda, capitan retirado, agregado al cuartel de inválidos de esta corte, quejándose de que el comisario de guerra encargado de este ramo le practica el descuento del 10 por 100 en sus sueldos. Enterado S. A. y teniendo en consideracion que está prevenido por punto general que á los oficiales retirados no se les haga mas descuent-

to que el de cinco y tres por ciento segun sus respectivas clases, reconociendo las oficinas militares que no existe real disposicion en contrario; se ha servido resolver, de conformidad con lo manifestado por el tribunal supremo de guerra y marina, que no ha habido justa razon para hacer al capitán Aranda mayor descuento que el de cinco por ciento aunque disfrute el sueldo entero de su empleo, pues que este le correspondió por retiro, en razon á su inutilidad adquirida en la guerra, y que por tanto debe reintegrársele lo que indebidamente se le rebajó, verificándose lo propio con los demas que se hallasen en igual caso, mientras otra cosa no se disponga sobre descuentos. De orden de S. A. ló digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y de la propia orden de S. A., comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes.

De la de S. E. se hace saber en los boletines oficiales de este distrito para conocimiento de todos aquellos á quienes corresponda. = El brigadier jefe de E. M., Martinez.

COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS.

Circular. — Al examinar esta comision en el mes próximo pasado los expedientes de suministros hechos por pueblos de esta provincia á las tropas del ejército, ha visto que algunos ayuntamientos no cuidan de que los recibos que á ellos aduce, se hallen respaldados por batallones y compañías con espresion del nombre y apellido del individuo ó individuos á quienes se hace el suministro, y apareciendo ademas en aquellos documentos, raspaduras, enmiendas y otros defectos; es forzoso á esta Comision recordar á dichas corporaciones el cumplimiento de cuantas órdenes sobre el particular se han comunicado por medio del boletin oficial de esta provincia; en concepto de que en lo sucesivo no será de abono ningun recibo que presente los defectos indicados. Dios guarde á VV. muchos años. Cáceres 8 de marzo de 1843. = El comisario de guerra, José Perez Truyols. — Señores presidente y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Administracion de rentas unidas de la provincia de Cáceres.

Aviso á los deudores del subsidio industrial de esta capital.

Observando esta administracion de provincia los descubiertos en que se hallan varios vecinos de la misma por la contribucion referida, se ha tenido por conveniente anunciarlo en el boletin oficial pa-

ra que aquellos acudan en el término de ocho dias contados desde hoy, á satisfacer sus adeudos, pasado el cual se procederá contra los morosos con arreglo á instruccion. Cáceres 6 de marzo de 1843. = Simon Diez.

ANUNCIO. — La secretaría del ayuntamiento de este pueblo se halla vacante. Los aspirantes á ella que reunan los requisitos prevenidos pueden solicitarla, en el concepto de que ha de proveerse para el dia 31 del corriente. Su dotacion consiste en 1100 rs anuales, cobrados por trimestres. Aldea del Obispo y marzo 4 de 1843. = El alcalde, Juan Fernandez.

Alcaldia constitucional de Madroñera.

Se hallan depositadas en esta villa de orden del ayuntamiento siete reses vacunas, las tres rubias, dos negras y una jasca, con hierro. La persona que se crea con derecho á ellas, se presentará con nota de las demas señas, y le serán entregadas, satisfechos que sean los costos. Madroñera y marzo 1.º de 1843. = El alcalde, Diego Sanchez.

ANUNCIO. — En la libreria de D Lucas de Búrgos, en esta capital, se halla de venta un PALBRARIO para los niños que concurren á las escuelas, acomodado á su tierna capacidad, con el laudable objeto de facilitarles el primer paso á la lectura. Se vende á cuatro cuartos cada uno, y á tres reales por docena.

GALERIA REGIA, Y VINDICACION DE LOS ULTRAGES ESTRANJEROS, por una sociedad literaria.

Ha llegado la primera entrega de esta importante obra, que se publica en Madrid por los mas célebres literatos y distinguidos artistas, con el resumen de la vida de los reyes godos Atanarico, Alarico y Ataulfo, sus retratos perfectamente grabados y tres lindísimas letras de capricho, en lujoso papel satinado como podrá verse en Plasencia en la libreria de Pis, donde está de manifiesto. Sigue abierta la suscripcion á CINCO REALES la entrega pagados en el momento de recibirla. Entre los escritores de la Sociedad literaria figoran los nombres de Breton de los Herreros, Gil de Zarate, de la Vega, Avguale de Izo, Harzembusch, Villergas, Mata, Larrañaga, Asquerino y otros célebres literatos.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.